Barranquilla, noviembre de 2023

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

ALBERT VARGAS ALTAMAR

C.C. 1.043.014.885

LA SUMA DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($4.466.000)

Por la presentación de SERVICIOS PROFESIONALES durante el periodo correspondiente a **diciembre de 2023**, de acuerdo al contrato No. 202303118. Con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

Albert Vargas A
ALBERT VARGAS ALTAMAR
C.C. 1.043.014.885

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **GONZALO GUTIÉRREZ DÍAZ GRANADOS** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202303118** en representación del Departamento del Atlántico, y **ALBERT DE JESUS VARGAS ALTAMAR** en mi condición de contratista identificada como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 31 de octubre de 2023, entre el Departamento del Atlántico y **ALBERT DE JESUS VARGAS ALTAMAR** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No. 202303118**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

"FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un (1) pago mensual igual, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($4.466.000.oo) y un ultimo pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($4.466.000.oo). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos 2 laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar ."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con Radicado 20230720002973 de fecha 27 de noviembre de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **MARTES 05 DE DICIEMBRE DE 2023**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2023. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2023, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido entre **el 01 de diciembre y el 31 de diciembre de 2023**, atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **ALBERT DE JESUS VARGAS ALTAMAR** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el **01 de diciembre y el 31 de diciembre de 2023** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de noviembre de 2023.

GONZALO GUTIÉRREZ DÍAZ GRANADOS
SUPERVISOR
Firma supervisor:
CC. 12.561.345
Sub Sec. De Rentas

Albert Vargas A
ALBERT DE JESUS VARGAS ALTAMAR
CONTRATISTA
Firma contratista
CC. 1.043.014.885